

**ACTA N° 9/2022**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**D. José Ángel Vélez González**  
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

**VOCALES**

**D. José Eulogio Díaz Torres**  
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

**D. Francisco Torres Pérez**  
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**D. José Nicolás Ayala Amate**  
Representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**D. Miguel Angel Fernández López**  
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. Ginés Valera Escobar**  
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**TÉCNICOS INVITADOS**

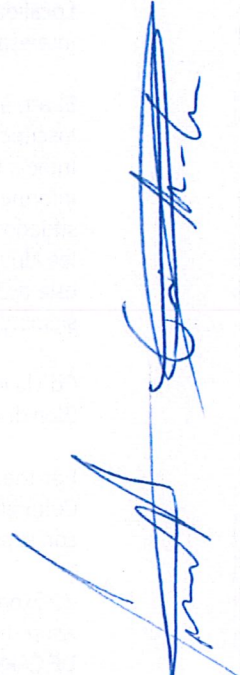
**D. José Antonio Ibáñez Cortés**  
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D. José Luis Galera Moreno**  
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Luisa García Ortega**  
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO**

**D. Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez**  
Secretario General Provincial.





En Almería, siendo las 12:30 horas del día 8 de noviembre de 2022, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 29 de septiembre de 2022.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 5/22

Asunto: **INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DE LA PUENTE**

Localidad: **ALHAMA DE ALMERÍA (ALMERÍA)**

Interesado: **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA**

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley. El bien denominado "La Puente", situado sobre el barranco del Moralillo, en el municipio almeriense de Alhama de Almería, se encuentra a las puertas de las Alpujarras orientales y forma parte del paisaje cultural de la sierra de Gádor y el valle del Andarax. Su construcción está asociada a las actividades socioeconómicas vinculadas a la minería y a la uva de mesa desarrolladas durante los siglos XIX y hasta la segunda mitad del siglo XX.

Con la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, se pretende proteger este Bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores, de cara a futuras posibles intervenciones.

Por todo lo expuesto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Puente de Alhama de Almería se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 11/22

Asunto: **INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DEL ACUEDUCTO DE CARCAUZ**

Localidad: **FELIX Y VÍCAR**

Interesado: **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de Catalogación General y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

El Acueducto de Carcauz es una infraestructura creada para transportar el agua desde un nacimiento situado en la rambla del mismo nombre, pues el cauce alto de ésta es rico en afloramientos, para llevarlo hasta la denominada balsa del "Molinero" o del "Molino", y una vez allí regar las tierras de Casablanca y Cuernotoro, donde se han localizado sendas *villae* romanas. En una zona como la actual Almería caracterizada por la *penuaria aquarum* es fundamental el conocimiento y la protección de las estructuras de captación y distribución de agua que se han realizado a lo largo de



los siglos, el Acueducto de Carcauz es uno de los complejos hidráulicos, con un origen más antiguo, mejor conservados en el Sur peninsular.

Por lo expuesto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Acueducto de Carcauz se informa favorablemente, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 30/22

Asunto: **PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON MÚSICA**

Emplazamiento: **PLAZA MARQUÉS DE HEREDIA, 8 Y CALLE POETA VILLAESPESA**

Localidad: **ALMERÍA**

Interesado: **CAPITOL CENTRO 2017 S.L.**

El inmueble objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de Almería, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 104/2002, de 12 de marzo, BOJA de 23/04/2002). Asimismo, el inmueble referenciado es objeto de protección por el Planeamiento urbanístico municipal (PGOU-98) en Nivel 4- Protección Parcial, n.º 227.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones interiores y exteriores para la adaptación a establecimiento de hostelería con música de un local sin uso actual en planta baja de un inmueble en esquina de tres plantas de altura. Las actuaciones en el exterior del local son las siguientes:

- Sustitución del zócalo dañado de piedra prefabricada por otro de similares características.
- Recuperación de la piedra de cantería oculta bajo la pintura de fachada. Pintura del resto de los paramentos sin piedra en tonalidad igual a las plantas superiores.
- Sustitución de carpinterías deterioradas de madera por iguales de aluminio lacado del mismo tono.
- Reparación o sustitución de rejerías para hacerlas practicables.
- Sustitución de las luminarias exteriores por otras similares.
- Adecuación de ventana a puerta para acceso adaptado universal.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 37/22

Asunto: **PROPUESTA DE PINTURAS DE LA CÚPULA Y LOS ÁBSIDES DEL TEMPLO DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE**

Emplazamiento: **TEMPLO DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE**

Localidad: **ALBOX**

Interesado: **SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS Y DEL BUEN RETIRO DE ALBOX**

El Santuario y Monasterio del Saliente de Albox, también denominado Santuario de Ntra. Sra. del Saliente o Santuario de Ntra. Sra. de los Desamparados del Saliente, fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, por Decreto 129/1992, de 14 de julio (BOE núm.242, de 8 de octubre de 1992). Es uno de los grandes templos de tradición mariana de la Provincia de Almería, situado en la Sierra de las Estancias, en el centro de la comarca del Almanzora, en una meseta a 1170 m sobre el nivel del mar y a 20 km de Albox, en el lugar donde existió una antigua Ermita. Fue mandado construir en el año 1769 por D. Claudio Sanz y Torres, obispo de la Diócesis de Almería, para albergar la venerada imagen de la Virgen de los Desamparados "La Pequeñica", dotándolo de carácter conventual.



El proyecto presentado bajo el título de 'Memoria técnica valorada de pinturas murales de la cúpula y los ábsides del templo del Santuario de Ntra. Sra. del Saliente', propone decorar estos paramentos con una serie de pinturas cuyo autor es el conocido pintor, escultor y arquitecto de Olula del Río, D. Andrés García Ibáñez, que será el ejecutor de la obra. Esta actuación en un edificio de alto valor patrimonial, genera una nueva capa que interpreta el templo de forma contemporánea, pero en la que debe prevalecer la cautela y la conservación del mismo. No obstante, si durante la realización de los trabajos apareciera cualquier tipo de vestigio de decoración anterior se procedería a la inmediata paralización de la intervención y a la puesta a disposición de la Consejería de Cultura para su valoración y procedimiento. La pertinencia de la intervención artística proyectada se limita a su reversibilidad y al respeto a la preservación del Monumento, quedando supeditada a cualquier tipo de hallazgo que pueda ofrecer un mayor conocimiento del templo, considerando, en este caso, la obligación del Proyecto de Conservación, en aplicación del art. 21.1. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y del art. 20.2. en cuanto al respeto a las aportaciones de todas las épocas existentes. Para ello se pondrá especial atención a los trabajos previos, diagnosis del estado, catas y otros criterios y metodologías para la ejecución técnica en los que prevalezcan siempre la reversibilidad de la práctica artística contemporánea.

Esta dicotomía entre el arte sacro contemporáneo y la conservación del patrimonio cultural, parte de la relación secular entre artistas e Iglesia y de la reflexión de una institución viva y habitada por su comunidad. La incorporación de nuevos elementos artísticos contemporáneos de carácter reversible, hacen que puedan tener la consideración de permanentes o efímeras en la línea del ciclo de vida del inmueble.

En base a todo lo expuesto, la 'Memoria técnica valorada de pinturas murales de la cúpula y los ábsides del templo del Santuario de Nuestra Señora del Saliente de Albox' se **informa favorablemente**, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5 Expte: 45/22

Asunto: PROYECTO DE APARCAMIENTO

Emplazamiento: CALLE ARQUÍMEDES

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El área de intervención se encuentra situada en el entorno afectado (50 metros -Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de la antigua Muralla Defensiva de la Ciudad de Almería, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta de intervención consiste en una serie de obras de urbanización (pavimentación) para la adecuación de una zona exterior actualmente utilizada como aparcamiento en superficie, colindante con la antigua Muralla defensiva de la ciudad, a fin de mejorar sus condiciones de utilización y adecentamiento del entorno (consiguiendo así 20 plazas de aparcamiento para vehículos y 15 plazas para moto):

- Saneamiento y retirada de rellenos antrópicos (basuras) junto a la Muralla.
- Colocación de bordillo para delimitar zona de protección de los restos de Muralla, a 60 cm de ésta.
- Extendido de relleno de zahorra y compactación incluso ejecución de pendientes hacia la calle Arquímedes para evacuación de las aguas superficiales.
- Riego de imprimación.
- Capa de mezcla bituminosa caliente.
- Pintura vial.



Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo sealado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6 Expte: 47/22

Asunto: PROYECTO DE INSTALACIN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA

Emplazamiento: CALLE IGLESIA, 8,

Localidad: VCAR

Interesado: ~~XXXXXXXXXXXX~~

El inmueble del emplazamiento sealado se encuentra situado en el entorno de proteccin (50 metros - Disposicin Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histrico de Andaluca) de la Iglesia-Fortaleza de Vcar, declarada Bien de Inters Cultural de acuerdo con la Disposicin Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histrico Espaol, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la proteccin de los Castillos de Espaa, e inscrita en el Catlogo General del Patrimonio Histrico Andaluz de acuerdo con la Disposicin Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histrico de Andaluca. La Propuesta de Intervencin consiste en la ejecucin de una instalacin de energa solar fotovoltaica para autoconsumo instantaneo y conectada a red, de 3,64 kWp, conteniendo 8 mdulos fotovoltaicos de 455 Wp, todo ello ubicado en la cubierta plana de una edificacin residencial, sin modificar la esttica o diseo de la misma, ni producir impacto visual sobre el Monumento al no sobrepasar su altura mxima actual.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo sealado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.7 Expte: 51/22

Asunto: PROYECTO DE RECUPERACIN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE SORBAS

Emplazamiento: LA PLAZA DEL CASTILLO

Localidad: SORBAS

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SORBAS

La Muralla del Castillo de Sorbas est declarada Bien de Inters Cultural de acuerdo con la Disposicin Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histrico Espaol, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la proteccin de los Castillos de Espaa, e inscrita en el Catlogo General del Patrimonio Histrico Andaluz de acuerdo con la Disposicin Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histrico de Andaluca. La propuesta de intervencin consiste en una serie de obras de conservacin para la consolidacin de los restos de la Muralla (dado su estado deficiente de conservacin) del antiguo Castillo existente en la Plaza del Castillo y unas actuaciones de urbanizacin para la adecuacin, accesibilidad y puesta en valor de su entorno:

- 1.- Restauracin de los restos de la muralla: Primeramente se llevarn a cabo trabajos de desbroce y limpieza del terreno anexo a los restos de muralla y la excavacin superficial de ste hasta una profundidad de 20 cm. Posteriormente se llevar a cabo un rejuntado con mortero de cal o similar teniendo en cuenta el estudio de los materiales originales que componen la muralla, sellado y consolidacin de los paramentos.
- 2.- Adecuacin de los accesos anexas: Se pretende conseguir una mejora de la accesibilidad en la conexin con los restos de la muralla mediante la eliminacin de barreras arquitectnicas y la adaptacin de la Plaza del Castillo para personas con movilidad reducida, con la formacin de rampas de acceso y la mejora del pavimento existente.
- 3.- Plataforma: Plataforma de estructura de trmex para la visualizacin de los restos de muralla existentes.
- 4.- Divulgacin: Instalacin de cartelera divulgativa y sealizacin para la mejora del acceso e interpretacin de los elementos de inters.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo sealado, en lo que es materia de nuestra competencia.



2.8 Expte: 54/22

Asunto: PROYECTO DEL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁMBITO TORREONES ALMERÍA  
Emplazamiento: AVENIDA DEL MAR, CALLE TORREONES, Y CALLE HUERTA CADENAS  
Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El área de intervención se encuentra situada en el entorno afectado (50 metros -Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) de los Torreones de la antigua Muralla Defensiva de la Ciudad de Almería, declarados Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta de intervención consiste en una serie de obras de urbanización para el acondicionamiento de una zona exterior actualmente utilizada como aparcamiento ilegal y escombrera, colindante con el Torreón de levante de la antigua Muralla defensiva de la ciudad existente en la Avenida del Mar, a fin de mejorar sus condiciones de utilización y adecentamiento del entorno, creando una plaza urbana cuyo actor principal es el propio monumento. La plaza urbana que se crea es un espacio diáfano de estancia y contemplación, con un pavimento de losa prefabricada de hormigón, donde aparecen dos parterres de vegetación arbustiva y arbolado situados al Sur con un perímetro realizado con muros de hormigón texturizados. Para destacar el Torreón del resto de urbanización se le crea una superficie perimetral con un pavimento continuo de cantos rodados (empedrado) de guijarros de mármol blanco, delimitando dicha superficie con un perfil de borde de acero. Las obras definidas en este proyecto incluyen:

- Saneamiento y retirada de rellenos antrópicos, desbroce y demolición de pavimentos.
- Ampliación y renovación de acerado, incluida la restauración de la escalera adyacente a la plaza.
- Construcción de dos parterres para generar áreas ajardinadas.
- Creación de muro Biombo como tamiz entre la plaza urbana y las parcelas en desuso (escombreras), compuesto con biombo de bloques de diferentes alturas y tratados superficialmente con morteros monocapas con diferentes terminaciones y colores, creando un elemento original, que haga de filtro hacia las visuales de la Alcazaba.
- Complementar el sistema de iluminación existente con nuevos puntos de luz para la plaza y la iluminación del Torreón, así como el soterramiento de las líneas de tensión y telecomunicaciones aéreas.
- Actuaciones complementarias como reposición de servicios que pudieran verse afectados por las obras, etc.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.9 Expte: 78/21

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, CON CATEGORÍA DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA CANTERÍA DEL MÁRMOL EN MACAEL  
Interesado: ILMO. AYUNTAMIENTO DE MACAEL

La Cantería del Mármol de Macael constituye una manifestación cultural que expresa la identidad de los vecinos del pueblo de Macael (Almería). Su protección como Bien de Interés Cultural, su conocimiento, la toma de conciencia de su importancia y su difusión, sin duda contribuirá a propiciar su salvaguardia. Según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Cantería del Mármol de Macael se integraría en las actividades de interés etnológico (prácticas, saberes y otras expresiones culturales). Según el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía la Cantería del Mármol de Macael se integraría en el ámbito 02 Oficios/saberes, aunque con elementos de los ámbitos 01 rituales festivos, 03 modos de expresión, y 04 alimentación/cocinas.

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de



Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.10 Expte: **88/21**

Asunto: **PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE PARAMENTOS Y ADECUACIÓN ENTORNO DE LA TORRE DEL RAMIL**

Emplazamiento: **ENTORNO DE LA TORRE DEL RAMIL**

Localidad: **ALCONTAR**

Interesado: **AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR**

La Torre del Ramil, en Alcontar (Almería), está declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta de intervención consiste en una serie de obras de conservación para la consolidación de los paramentos de mampostería de la Torre (dado al estado deficiente de conservación) y unas actuaciones de urbanización para la adecuación de su entorno:

- Reposición de fábrica de mampostería tomada con mortero de cal en áreas determinadas con peligro estructural.
- Saneado y consolidación con mortero de cal de zonas alteradas por eliminación de materia.
- Consolidación y sellado de grietas.
- Cerramiento del hueco practicado en la base, con reposición de mampuestos.
- Protección e hidrofugación general de paramentos.
- Adecuación del entorno mediante recuperación del acceso, reparación de pavimentos de piedra, dotación de pavimentos de adoquín de granito, eliminación de proyectores de iluminación, y sustitución de bancos existentes.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia. Las intervenciones serán fácilmente identificables con respecto al material original, permitiendo visibilizar y diferenciar los elementos constructivos entre sí, preservando en la medida de lo posible las huellas históricas más evidenciadas.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 13:25 horas del día 8 de noviembre de 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

<b>Vº Bº PRESIDENTE</b> José Angel Vélez González	<b>EL SECRETARIO</b> Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
--	---

